ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO Nro. 009-2023

CIUDAD Y FECHA	
Municipio de Floridablanca – Santander,	24 ABR 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, de conformidad con la Ley 100/1993 La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y en especial con el art. 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, es una Empresa Social del Estado, prestadora de servicios de salud de primero y segundo nivel de complejidad, Creada mediante Decreto Nro. 099 de 1995 de la Gobernación de Santander, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyos recursos financieros para el funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva que suscribe con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud.

Por su parte, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, es una Institución Pública de orden Departamental, prestadora de servicios de salud de mediana complejidad, dedicada a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad florideña y su área de influencia.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en su área de Prestación de Servicios, se halla integrada por el conjunto de unidades orgánico - funcionales, encargadas de todo el proceso de producción y prestación de los servicios de salud preventivo, asistencial y de servicios médicos especializados, con sus respectivos procedimientos y actividades, sobre los cuales se desarrollan las actividades de atención médico especializada en Anestesiología, Cirugía General, Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Medicina Familiar, Toma de Radiografías e imágenes diagnósticas, así como las actividades médico asistenciales, nutrición, crecimiento y desarrollo, dentro de los procesos de la entidad.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, tiene como fin primordial, prestar el Servicio Público de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política. En ese orden de ideas, se deben realizar procesos contractuales que permitan la adquisición de bienes o servicios, encaminados a llevar a cabo la prestación del servicio público de salud, en aras de cumplir con la misión social de la entidad hospitalaria".

Que el día 20 de abril de 2023 el Dr. Guillermo Guzmán Mercado como supervisor del contrato Nro. 009 de 2023, dirigió oficio a la Gerencia del Hospital, señalando lo siguiente:

"(…)De manera atenta y cordial, le manifiesto la necesidad que se tiene en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en la sede central en la cual opera el Área Asistencial y, en la Sede Unidad Materno Infantil, en la cual se desarrollan las actividades propias del Área Administrativa, para realizar la adición Nro. 01 al Contrato Nro. 009-2023 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE FACTURACIÓN, DENTRO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA" inicialmente pactado por un término de cuatro (04) meses y por un valor inicial de TRESCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($300.126.292) M/CTE, el cual se celebró con la empresa COFESER S.I S.A.S

Así mismo, es necesario manifestar que conforme a la Resolución Nro. 1342 del 2019, por medio de la cual categorizo a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, en "Riesgo Alto" y, en consecuencia, la directora general de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

emitió "Concepto Técnico de Viabilidad PSFF" – Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, con el cual la entidad hospitalaria está encuentra desarrollando el programa y, a partir de ello, el Catálogo Presupuestal está supeditado a lineamientos administrativos expedidos por el orden Nacional y/o territorial competente, así como la normatividad legal vigente aplicable.

A partir de la estimación financiera para cada vigencia, debe ajustarse al presupuesto de ingresos y gastos propuesto dentro del Programa de Saneamiento viabilizado, su inobservancia constituye en causal de incumplimiento del Programa en cumplimiento de lo previsto en artículo 2.6.5.13 del Decreto 1068 de 2015, la Junta Directiva de la ESE, las Secretarias Territoriales de Salud y Hacienda, y el CONFIS Territorial, deben considerar al momento de la programación, preparación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto de la ESE en cada vigencia, el presupuesto de ingresos y gastos información que hace parte integral del Programa propuesto por la ESE.

Por consiguiente, y, considerando lo dispuesto en el Acuerdo Nro. 021 del 07 de Diciembre 2022, por el cual se fija y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social de Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca para la vigencia fiscal de 2023, los saldos en los rubros presupuestales no son suficientes para cubrir en su totalidad los compromisos u obligaciones adquiridos por la entidad, para lo cual es necesario analizar la viabilidad de adelantar tanto créditos como contracréditos dentro de los diferentes rubros del Catálogo Presupuestal asignado a la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

En consecuencia de lo anterior, se solicita la adición y prorroga Nro. 01 del Contrato Nro. 009 de 2023, en razón al desarrollo del estudio de los recursos tanto técnicos, humanos y financieros del proceso a contratar, de acuerdo con las necesidades de la entidad y con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de apoyo de facturación para la ESE, buscando optimizar los medios y recursos con que cuenta la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, y frente a los argumentos expuestos con antelación, razón por los cuales se solicita la pertinente adición y prorroga por el término de UN (01) MES, y por un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($75.031.573) M/CTE.(…)"

Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca celebro contrato de prestación de servicios con la empresa COFESER S.I S.A.S, cuyo objeto *es:* **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE FACTURACIÓN, DENTRO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.**", por un valor de **TRESCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($300.126.292) M/CTE**, con un plazo de ejecución CUATRO (04) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, hecho que efectivamente ocurrió el día 01 de Enero de 2023.

Que se hace necesario adicionar al contrato la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($75.031.573) M/CTE.**

Que la presente adición no sobrepasa el 50% por ciento del valor inicial, lo cual la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca se ve en la necesidad de realizar con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución de la prestación del servicio.

2. OBJETO A CONTRATAR

Adición y Prorroga Nro. 01 al Contrato Nro. 009 de 2023 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE FACTURACIÓN, DENTRO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"

3. MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y EL ADICIONAL

MARCO LEGAL:

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6° de la Ley 100 de 1993, que determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas

exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.", además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado en concepto 1263 del de la sala de Consulta y Servicio Civil de fecha 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado"; es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en el Acuerdo No. 003 del 12 de abril de 2.021, por medio del cual se expidió el Manual y Estatuto de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el manual de contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, la modalidad de selección, es: **CONTRATACION DIRECTA**

El artículo 40 de la Resolución Nro. 215 del 06 de noviembre de 2.020 La adición de los contratos, estableció: *"Los contratos podrán adicionarse hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, previo concepto favorable y solicitud escrita del área gestora y/o supervisor, en la cual explique y justifique los motivos de la misma.*

El artículo 26 del Acuerdo Nro. 016 del 03 de noviembre de 2023 De la prórroga de los contratos, estableció: *"El supervisor o interventor según el caso, justificaran la necesidad de prorrogar o adicionar los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación".*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ADICIONAL

Para justipreciar el valor del objeto a contratar, estos estudios previos se ajustaron a las políticas públicas fijadas por esta Empresa Social del Estado, según la cual los costos y precios de la presente contratación se tomarán determinando el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen, así:

Que el valor del contrato inicial corresponde a la suma de: **TRESCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($300.126.292) M/CTE**

ADICIONAL EN VALOR: Adicionar al valor del contrato la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($75.031.573) M/CTE.**

5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO ADICIONAL

El contratante pagará al Contratista el valor de la presente adición con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000194 y 00000195 del 20 de abril del 2023.; para los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato de adición asciende a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($75.031.573) M/CTE**, los cuales serán cancelados, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual, suscrita por el supervisor del contrato, igualmente deberá anexar certificación del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El último pago que se efectúe por parte de la ESE al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARÁGRAFO 1.** En caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE, el termino para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo a la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera.

6. PRORROGA
El termino de ejecución de la presenta prorroga será de UN (01) mes.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL
En cumplimiento a lo establecido en el Manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con el contrato, el contratista deberá ampliar la cobertura de la garantía.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO
El valor de la presente adición se asumirá con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000194 del 20 de abril de 2023 y Nro. 00000195 del 20 de abril del 2023.

Por lo expuesto, **SE CONCLUYE QUE:**

Se considera viable la suscripción de presente: "Adición y Prorroga al Contrato Nro. 009 del 2023 cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE FACTURACIÓN, DENTRO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"

GUILLERMO GUZMAN MERCADO
Profesional Universitario Presupuesto
Hospital San Juan de Dios de Floridablanca

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ Asesor Jurídico Contratación	OFICINA DE CALIDAD ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca	OFICINA DE CALIDAD ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	23 Febrero de 2.023	08 Marzo de 2.023	Emisión inicial para el proceso de jurídica y contratación